

**COMISIÓN No. 3  
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO  
Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 029  
QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.  
ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR ABOGADO DAVID ÁLVAREZ**

El viernes 17 de noviembre de 2017, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 029 por su Presidente, quien solicita al Secretario Relator que proceda a constatar el cuórum para la sesión.

En tal virtud, el Secretario Relator de la Comisión verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes Asambleístas:

- Pabel Muñoz
- Wilma Andrade
- Carlos Bergmann
- Viviana Bonilla
- Soledad Buendía
- Henry Kronfle
- María Gabriela Larreátegui
- Juan Cristóbal Lloret
- Esteban Melo
- Mae Montaña Valencia
- Franco Romero
- Wendy Macías- Alterna del As. Mariano Zambrano

ASAMBLEA NACIONAL  
ES EL ORIGINAL  
FIRMA:   
SECRETARÍA

Siendo las 15h04 y una vez que se ha verificado el cuórum respectivo, se instala la Sesión No. 029 de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional. A continuación, el Presidente de la Comisión solicita que el secretario relator, David Álvarez, de lectura a la convocatoria y orden del día:

*“Se convoca a ustedes a la Sesión No. 029 de la Comisión, que se llevará a cabo el viernes 17 de noviembre de 2017 a las 16H00, en la sala de sesiones de la Comisión ubicada en el tercer piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, para tratar el siguiente orden del día:*



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 1.- *Aprobación del orden del día;*
- 2.- *Conocimiento y votación del Informe para el Pleno de la Asamblea Nacional para el Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador, preparado por el Equipo Técnico ad-hoc de la Comisión, mismo que se adjunta a esta convocatoria.*
3. *Puntos varios.” Hasta ahí la convocatoria.*

El Secretario Relator informa que se ha enviado un alcance a la convocatoria adjuntado el informe con modificaciones y correcciones de forma.

Se debe aclarar que la convocatoria No. 029 establecía su inicio a las 16h00, sin embargo, las y los miembros de la Comisión se autoconvocaron por decisión unánime a las 15h00, con la finalidad de revisar y aprobar los temas propuestos en el orden del día de la sesión No. 029.

Al no haberse presentado solicitudes de cambio del orden del día ni sobre el primer punto, se procede a iniciar con el orden del día propuesto.

El Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario Relator que de lectura al *Informe para el Pleno de la Asamblea Nacional para el Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador*, desde *Objeto hasta Sesiones*. Hace uso de la palabra David Álvarez, secretario relator de la Comisión, para dar lectura a lo siguiente:

1. OBJETO.- El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, remitido por el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, calificado como urgente en materia económica y asignado a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. II. ANTECEDENTES  
1. RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y CALIFICACIÓN El licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador remitió mediante oficio No. T.157.SGJ-17-0434 de 01 de noviembre de 2017, el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR para su tratamiento, de acuerdo al artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El proyecto de LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR fue conocido por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) en la sesión del lunes 06 de noviembre de 2017. El CAL emitió la Resolución No. CAL-2017-2019-142 de 06 de noviembre de 2017, en cuyo artículo 1 resolvió calificar el proyecto de LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL  
ESTADO LEGAL  
FIRMA

Moreno Garcés, mediante oficio T.157-SGJ-17-0434 de 01 de noviembre de 2017, ingresado a la Asamblea Nacional con trámite No. 305815, en virtud de cumplir todos los requisitos previstos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En el artículo 2 de dicha Resolución, el CAL resolvió remitir a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control el proyecto urgente en materia económica para su tratamiento, conforme las normas previstas en la Sección I del Capítulo V de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Resolución también indica, en su considerando 3, que “durante la sesión del Consejo de Administración Legislativa, se conoció el oficio No. MEF-DM-2017-016, suscrito por el Viceministro de Finanzas, licenciado Fernando Soria Balsera; relacionado con el Proyecto de Ley Orgánica para impulsar la Reactivación Económica del Ecuador”. Este oficio fue ingresado en la Asamblea Nacional el 06 de noviembre de 2017. Mediante el Memorando No. SAN-2017-2019-2488 de 07 de noviembre de 2017 la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, notifica el contenido de la Resolución No. CAL-2017-2019-142 de 06 de noviembre de 2017 así como del proyecto de LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR a la Comisión, para su inmediato tratamiento. En la Sesión No. 021 llevada a cabo el día miércoles 08 de noviembre de 2017, el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2017-2019-2488, de 07 de noviembre de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas, Ordóñez, Secretaria General, y del proyecto de LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, conforme lo indicado en este informe.

2. TRATAMIENTO a. BASE LEGAL.- Para el tratamiento de este proyecto de ley, la Comisión ha considerado lo siguiente con respecto a la iniciativa para presentar proyectos de ley urgente en materia económica y en aspectos tributarios: El numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República. El artículo 135 de la Carta Magna ecuatoriana establece: Art. 135.- Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. A su vez, el numeral 5 del artículo 261 de la misma Carta Magna establece: Art. 261. El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. (...) En concordancia con lo señalado, el artículo 301 del mismo cuerpo constitucional dispone: Art. 301.- Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El proyecto de Ley contiene reformas en materia financiera y tributaria y ha sido remitido por el Presidente de la República del Ecuador, motivo por el cual la iniciativa de dicho proyecto es correcta y acorde a las disposiciones legales y constitucionales citadas. Con respecto



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

a la presentación de proyectos de ley urgentes en materia económica y a los requisitos que estos deben cumplir, la Comisión ha considerado lo siguiente: El artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. Los artículos 55, 57 y 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa disponen: 55.- De la presentación del proyecto.- Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa. Art. 57.- Del tratamiento del proyecto de ley.- A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Art. 59.- Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica.- Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. El numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas establece: Art. 74.- Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIIP.- El ente rector del SINFIIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas: (...) 15. Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante

sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional.

b. JURISPRUDENCIA.- El artículo 136 de la Constitución de la República establece: Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. (El énfasis es añadido). La normativa descrita recoge lo que doctrinariamente se conoce como principio de unidad de materia, que también está contemplado en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que establece que el Consejo de Administración Legislativa verificará, entre otros requisitos, que el proyecto de ley se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte. El principio de unidad de materia ha sido desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Así, en su sentencia Nro. 003-14-SIN-CC dictada dentro del caso No. 0014-13-IN y acumulados Nos. 0023-13-IN y 0028-13-IN, el Pleno de la Corte Constitucional señaló que "... el principio de unidad de materia solo resultaría vulnerado cuando el precepto de que se trata se muestre objetiva y razonablemente ajeno al contenido temático de la ley que se hace parte". Es decir que, para que un proyecto de ley, o cada una de las partes que lo componen, sea tramitado debidamente, conforme lo indicado en el artículo 136 de la Constitución, debe cumplir con el principio de unidad de materia; por tanto, las secciones y artículos que la componen se deben corresponder, claramente, con el tema que la norma pretende regular, y en este caso, con su carácter de urgente en materia económica. En el caso del proyecto de ley de la referencia se ha revisado que los temas que contiene el proyecto de ley se adecuen a esta disposición constitucional, estableciendo un análisis de unidad de materia del texto y sus contenidos con el título de la ley, la exposición de motivos y los considerandos del proyecto de ley. Los resultados se indican en la parte correspondiente de este informe.

c. PLAZOS.- De conformidad con la normativa citada anteriormente, los proyectos de ley urgentes en materia económica de conformidad con el artículo 140 de la Constitución de la República, deben ser aprobados, modificados o negados en un plazo de 30 días contados a partir de su recepción. En este caso el proyecto de ley ha sido recibido el 01 de noviembre de 2017, por lo que el plazo para su tratamiento en la Asamblea Nacional fenece el 30 de noviembre de 2017. Por su parte, el proyecto de ley ha sido notificado a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control el 07 de noviembre de 2017, por lo que de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legisla-



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

tiva, en concordancia con el artículo 33 del Código Civil, el plazo para la presentación del presente Informe para el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional fenece el 17 de noviembre de 2017.

d. **SOCIALIZACIÓN.**- Conforme lo señalado en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Secretaria General de la Asamblea Nacional difundió públicamente en el portal web oficial de la institución el proyecto de Ley ([www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)). Adicionalmente, el proyecto de Ley fue adjuntado al correo electrónico enviado a los invitados a asistir a la Comisión durante las sesiones en que se trató este proyecto.

e. **COMISIONES GENERALES.**- Acorde a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley antes referida y en concordancia con el artículo 150 de la misma norma, para el tratamiento del proyecto de LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR se han realizado las siguientes comisiones generales:

i. En el tratamiento del proyecto de Ley el pleno de la Comisión recibió a los siguientes actores públicos: Economista Mauro Andino, Director General del Servicio Nacional de Aduana, Sesión No. 021 efectuada el día miércoles 08 de noviembre de 2017. □ B. A. Cristian Cruz, Superintendente de Bancos, Sesión No. 021 efectuada el día miércoles 08 de noviembre de 2017. Economista Verónica Artola, Gerente General del Banco Central, Sesión No. 022 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Abogada Suad Manssur, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, Sesión No. 022 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Economista Leonardo Orlando, Director General del Servicio de Rentas Internas, Sesión No. 023 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Economista Diego Martínez, Delegado del Presidente de la República en la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Sesión No. 023 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Ingeniero Kléver Mejía, Superintendente (e) de Economía Popular y Solidaria, Sesión No. 023 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Doctor Carlos Paúl Villarreal, Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, Sesión No. 023 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Ingeniero Carlos Villarreal Arregui, Viceministro de Industrias y Productividad, Sesión No. 023 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Economista Carlos de la Torre, Ministro de Economía y Finanzas, Sesión No. 023 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. Economista Silvana Vallejo, Directora General del Servicio de Contratación Pública, Sesión No. 023 efectuada el día jueves 09 de noviembre de 2017. ii. De igual manera, y en el marco del tratamiento de dicho proyecto de Ley, el Pleno de la Comisión recibió a los siguientes actores privados: □ Economista Richard Martínez Alvarado, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, Sesión No. 025 efectuada el día lunes 13 de noviembre de 2017 (tarde). Economista Julio José Prado, Presidente de la Asociación de Bancos del Ecuador, Sesión No. 025 efectuada el día lunes 13 de noviembre de 2017 (tarde). Abogada Caterina Costa, Federación de Cámaras de industrias del Ecuador, Sesión No. 025 efectuada el día lunes 13 de noviembre de 2017 (tarde). Ingenieros Cristian Cisneros y Marco Carrión, representantes de las Cámaras de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha, Sesión No. 025 efectuada el día lunes 13 de noviembre de 2017 (tarde). Señora Luisa Calderón, Presidenta

de la Cámara de Economía Popular y Solidaria de Pichincha, Sesión No. 025 efectuada el día lunes 13 de noviembre de 2017 (tarde). Economistas Edgar Peñaherrera y Juan Pablo Guerra, voceros de la Asociación de Organismos de Integración del Sector Financiero Popular y Solidario, Sesión No. 025 efectuada el día lunes 13 de noviembre de 2017 (tarde). Economista Daniel Legarda, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, Sesión No. 026 efectuada el día martes 14 de noviembre de 2017 (tarde). Economistas Gilberto Pazmiño y César Morales, representantes de la Asociación de Casas de Valores del Ecuador, Sesión No. 026 efectuada el día martes 14 de noviembre de 2017. Señor Javier Díaz Crespo, Presidente Ejecutivo de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, Sesión No. 026 efectuada el día martes 14 de noviembre de 2017. Abogado Juan Francisco Simone, Experto Tributario, Sesión No. 026 efectuada el día martes 14 de noviembre de 2017.

f. SESIONES.- La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha dado tratamiento al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR en las siguientes sesiones: Sesión No. 021, de 08 de noviembre de 2017, en donde se avocó conocimiento del proyecto de ley; Sesión No. 022 y 023, de 09 de noviembre de 2017, en donde se recibieron el primer y segundo bloque de comisiones generales; Sesión No. 024, de 10 de noviembre de 2017, en donde se recibió el tercer bloque de comisiones generales; Sesión No. 025, de 13 de noviembre de 2017, en donde se recibió el cuarto bloque de comisiones generales; Sesión No. 026, de 14 de noviembre de 2017, en donde se recibió el quinto bloque de comisiones generales; Sesión No. 027, de 15 de noviembre de 2017, en donde se realizaron reuniones de trabajo de los asambleístas de la Comisión; y, Sesión No. 028, de 17 de noviembre de 2017, en donde se debatió y se votó el presente informe para primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional.' Hasta ahí la lectura del texto solicitado.

Luego de la lectura del Secretario Relator, el Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la mesa, dar paso al debate una vez que él realice una pequeña exposición del contenido de informe, propuesta que tiene apoyo del resto de Asambleístas.

El asambleísta Pable Muñoz señala que en el proyecto de Ley, en total, se incorporaban 180 reformas, frente a lo cual, en el informe se agregan 10 reformas nuevas, se eliminan 39 y se modifican 49. Recalca que pese a haberse efectuado una mejora considerable en relación al proyecto presentado a la Asamblea Nacional, no hay que perder de vista que aún se está en la mitad del debate, por lo tanto aún se debe analizar la inclusión, modificación o retiro de más reformas dentro del proyecto de Ley. Se adjunta como Anexo 1 la presentación efectuada por el asambleísta Pabel Muñoz presidente de la Comisión que contiene lo expuesto en esta punto del orden del día.

El Presidente de la Comisión señala que se ha elaborado una matriz con las observaciones de las y los asambleístas y muchas de ellas ya son parte del informe.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

A continuación, se abre el debate y empieza haciendo uso de la palabra el asambleísta Esteban Melo quien felicita los cambios efectuados en el proyecto y agrega que en el artículo 8 del proyecto enviado por la Presidencia de la República se deja el manejo de dinero electrónico a la banca privada y eso sería un gran peligro.

La asambleísta Soledad Buendía interviene y señala que insiste en que en esta Ley se incorpore un beneficio para el sector artesanal.

El asambleísta Henry Kronfle interviene señalando que él desea presentar un informe de minoría para primer debate y que desea explicar que en algunas cosas coincide con el informe presentado por el Presidente de la Comisión. Considera que en la Ley es necesario marcar un equilibrio entre el sector productivo y el sector fiscal dentro del Comité de Política Tributaria y dentro de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Agrega que es indispensable quitar la responsabilidad de la banca privada obligándole a ser responsable o co-responsable en temas de balance o desbalance de liquidez monetaria, lo cual es competencia del Banco Central del Ecuador. Señala además que, si se va a subir 3 puntos la tarifa de impuesto a la renta a las sociedades, es necesario que se vuelva a la fórmula del anticipo de impuesto a la renta vigente en el año 2006.

También intervienen en el debate las y los asambleístas: Mae Montaña Valencia, Wilma Andrade, Viviana Bonilla, Franco Romero, Gabriela Larreátegui, Juan Cristóbal Lloret y Wendy Macías.

Con tales antecedentes, la asambleísta Wendy Macías procede a mocionar lo siguiente: Que se apruebe el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador, debatido por la Comisión. El Presidente de la Comisión pregunta si existe apoyo para la moción, y al verificar que sí, solicita que por Secretaría se proceda a recoger votación de lo mocionado, obteniéndose lo siguiente:

No.	ASAMBLEÍSTAS	AFIRMATIVO	NEGATIVO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	Wilma Andrade	X			
2	Carlos Bergmann	X			
3	Viviana Bonilla	X			
4	Soledad Buendía	X			
5	Henry Kronfle				X
6	Ma. Gabriela Larreátegui	X			



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL ORIGINAL  
25

7	Juan Cristóbal Lloret	X			
8	Esteban Melo	X			
9	Mae Montaña		X		
10	Pabel Muñoz	X			
11	Franco Romero	X			
12	Wendy Macías Alternativa del As. Mariano Zambrano	X			
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Los resultados de la votación son: diez (10) votos afirmativos, un (1) negativo y una (1) abstención, por lo que es aprobada la propuesta planteada por la asambleísta Wendy Macías.

A continuación, una vez agotado el punto No. 2 del orden del día, se procede a constatar que no existen puntos varios por tratar, motivo por el cual, el presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Pabel Muñoz López, siendo las 16h58, clausura la sesión No. 029 de la Comisión.

Pabel Muñoz L.  
**PRESIDENTE**

David Alvarez  
**SECRETARIO RELATOR**

